



La Plata, 22 de octubre de 2014.-

VISTO el proyecto de modificación de la Ordenanza N° 107 (Régimen Teórico Práctico), presentado por los Consejeros Alumnos de la Agrupación Franja Morada (Nota 20/14); y

CONSIDERANDO:

que el proyecto es elevado a consideración por el Secretario de Asuntos Académicos;

que el Consejo Directivo en Sesión del 20 de octubre del año en curso, trató sobre tablas las presentes actuaciones, aprobando por unanimidad de los quince Miembros presentes del Cuerpo, lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza;

Por ello

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, en uso de sus atribuciones

ORDENA:

- Art. 1º: Aprobar el proyecto de modificación del art. 8 de la Ordenanza N° 107 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Cada prueba parcial tendrá su respectivo recuperatorio. La fecha del recuperatorio del primer parcial deberá ser anterior a la primera fecha del segundo parcial. El plazo entre un parcial y su respectivo recuperatorio no será menor a catorce (14) días, debiendo mediar un lapso mínimo de siete (7) días entre la publicación de la nota y la fecha de recuperatorio. Los exámenes deberán ser mostrados al alumno con un plazo no menor a cinco (5) días corridos anteriores a la siguiente evaluación. Las notas serán entregadas por el Jefe de Auxiliares Docentes o por los respectivos docentes, en el Departamento de Alumnos para su publicación en la Cartelera Oficial y en el Centro de Estudiantes, según disposición 29/96. La entrega de las notas, tanto para pruebas recuperatorias y pruebas recuperatorias finales se hará dentro de los siete (7) días hábiles posteriores de la prueba respectiva".
- Art. 2º: Recomendar la publicación de lo dispuesto en la modificación mencionada en el artículo 1º) de la presente Ordenanza junto al calendario académico.
- Art. 3º: Regístrese, tome razón la Secretaría de Asuntos Académicos y pase al Departamento de Despacho por intermedio del cual se procederá a la impresión del texto ordenado de la Ordenanza n° 107, publíquese en el Digesto de la Facultad, comuníquese al Boletín Oficial. Cumplido; archívese, previa intervención de la Secretaría de Relaciones Institucionales (Comunicación Institucional).

GAB




MARTÍN CASARES
Secretario de Consejo Directivo
ORDENANZA N° 167